

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se difunden las Normas para la asignación de becas al personal de confianza del Instituto de Investigaciones Eléctricas, cuya expedición fue determinada en definitiva por la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Investigaciones Eléctricas.- Dirección Ejecutiva.

JULIAN ADOLFO ADAME MIRANDA, Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Eléctricas, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 22, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, 6, fracción III del Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1975 y modificado mediante diverso decreto publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 30 de octubre de 2001, y 17, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican en el mismo acuerdo, el cual fue reformado con fecha 21 de agosto de 2012, según publicación en dicho órgano de difusión oficial.

Que el último párrafo del Artículo Segundo del citado Acuerdo, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan conforme a lo previsto en el mismo Artículo Segundo.

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio 1101.-6906 de 15 de noviembre de 2012, determinó procedente la expedición de las Normas para la asignación de becas al personal de confianza del Instituto de Investigaciones Eléctricas, por considerar que se ubican en el supuesto de excepción previsto en la fracción II del Artículo Segundo del Acuerdo Presidencial antes referido.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el último párrafo del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se difunden las Normas para la asignación de becas al personal de confianza del Instituto de Investigaciones Eléctricas, cuya expedición fue determinada en definitiva por la Secretaría de la Función Pública.

DENOMINACION DE LA NORMA	EMISOR	FECHA DE EMISION	MATERIA
Normas para la asignación de becas al personal de confianza del Instituto de Investigaciones Eléctricas.	Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Eléctricas	26/11/12	Recursos Humanos

SEGUNDO.- Las normas relacionadas en el punto anterior, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto de Investigaciones Eléctricas y forman parte de la normatividad interna vigente de dicha entidad.

TERCERO.- La normativa interna del Instituto de Investigaciones Eléctricas se encuentra disponible para consulta de los servidores públicos de la entidad y del público en general en la Normateca electrónica institucional, localizable en el portal de Internet www.iie.gob.mx.

Cuernavaca, Mor., a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones Eléctricas, **Julián Adolfo Adame Miranda**.- Rúbrica.